



¿Qué pasó con ellas?

En este número:

178

mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
agosto de 2022

314

niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
agosto de 2022

9

feminicidios, 2
muertes violentas
y 6 tentativas de
feminicidios en agosto
de 2022

Denuncias registradas
por la PNP

Aspectos para
denunciar una
desaparición

Conclusiones y
recomendaciones

Sobre el reporte

Durante agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares en todo su ciclo de vida. A través del presente reporte, se ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió un aumento en el registro de notas de alertas de mujeres adultas y en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de julio. Asimismo, se reportaron 9 casos de feminicidios, 2 muertes violentas y 6 tentativas de feminicidios, lo que también representa un incremento con respecto a junio y julio.

Ante ello, es indispensable que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia termine convirtiéndose en un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género contra las mujeres, especialmente en el contexto de pandemia, el cual agrava su situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar el abordaje de la problemática.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En agosto de 2022, **178** mujeres fueron reportadas como desaparecidas, un **33 %** más que en julio. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (77), Cusco (11), Cajamarca (9), Callao (9), Arequipa (8) y La Libertad (8).**

JUL-22

134

AGO-22

178

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Jul-22	Ago-22
Lima	46	77
Cusco	7	11
Cajamarca	2	9
Callao	7	9
Arequipa	8	8
La Libertad	4	8
Lambayeque	4	7
Puno	8	7
Junín	4	6
Huánuco	2	5
Piura	6	5
Ica	4	4
Ayacucho	1	3
Loreto	1	3
Tumbes	3	3
Áncash	5	2
Apurímac	4	2
San Martín	1	2
Ucayali	0	2
Amazonas	1	1
Huancavelica	2	1
Moquegua	3	1
Pasco	2	1
Tacna	2	1
Lima Provincias	5	0
Madre de Dios	2	0
Total	134	178

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna e inmediata, cumpliendo diligencias mínimas de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

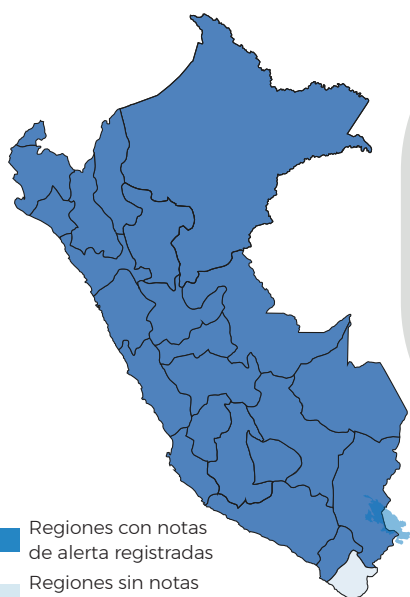
Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En agosto de 2022, **340** niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, **314** eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **92 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

JUL-22 269

AGO-22 314

Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 64 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (116) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes.

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentaron en un 17 % con respecto a julio. Dicho incremento ocurrió principalmente en Lima, Callao, Cajamarca, La Libertad, Amazonas, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/ adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Jul-22	Ago-22
Lima	106	116
Callao	15	23
Cajamarca	6	17
La Libertad	8	13
Loreto	11	13
Piura	9	13
Huánuco	11	11
Áncash	10	10
Junín	10	10
Puno	10	10
Arequipa	12	9
Apurímac	7	8
Cusco	11	8
Amazonas	4	7
Lambayeque	10	7
Ica	7	7
Pasco	1	7
Ayacucho	3	6
Huancavelica	0	6
San Martín	2	4
Ucayali	7	4
Moquegua	3	2
Tumbes	2	2
Madre de Dios	2	1
Tacna	2	0
Total	269	314

Recuerda que:

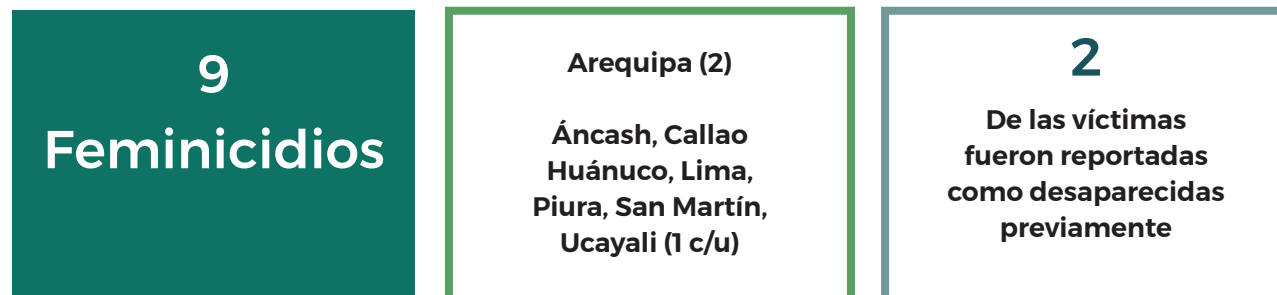
La desaparición de personas también se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, desarrollo, entre otros. Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia, la misma que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían

por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas. Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño/a, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez, género e interseccionalidad.

Femicidios y tentativas: violencia latente

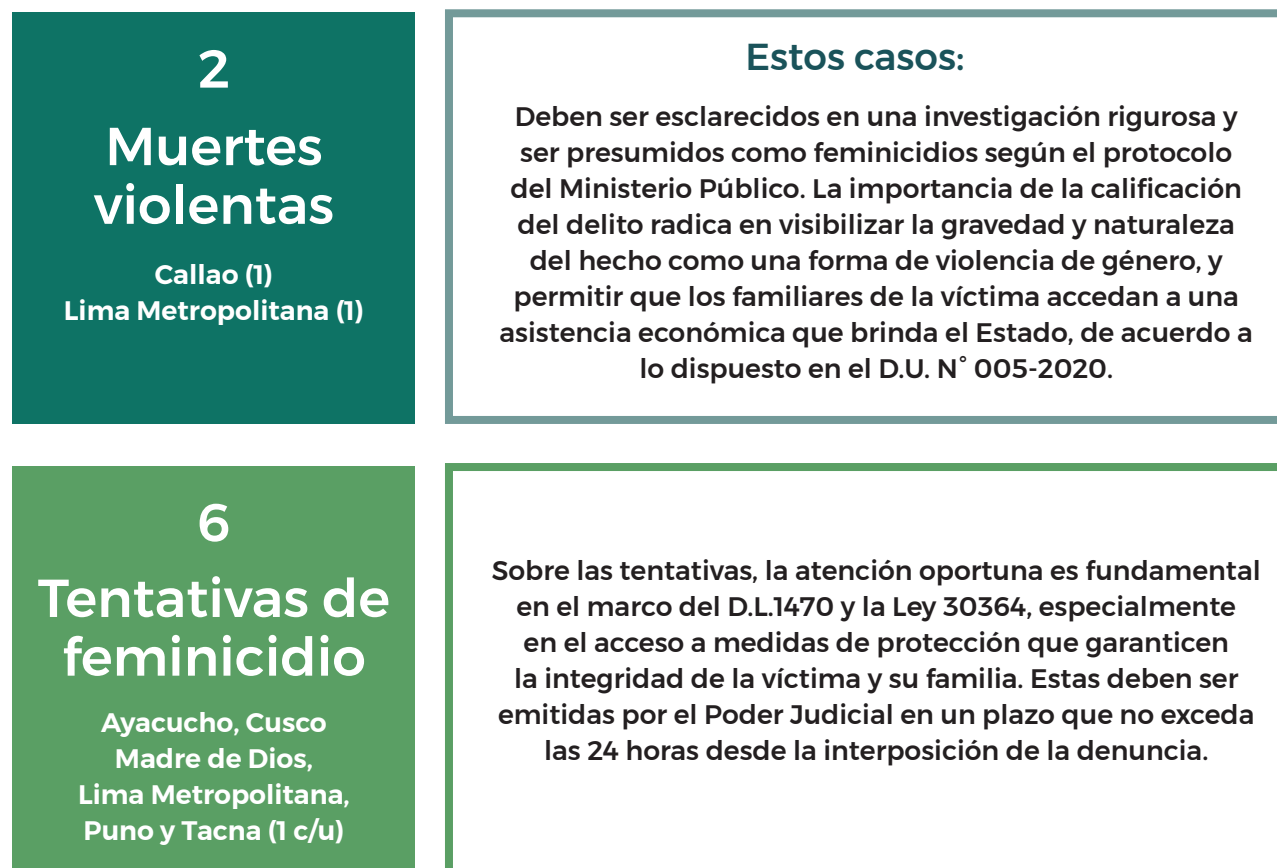
Durante agosto de 2022, se produjeron:



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”². Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante agosto de 2022, también ocurrieron³:



² Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

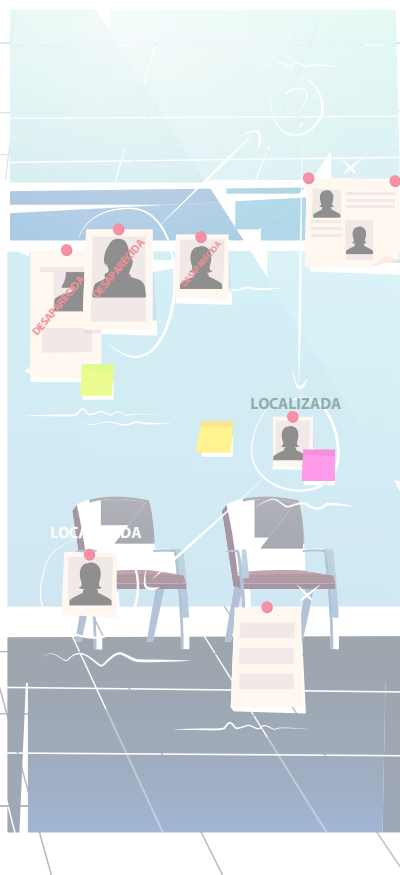
³ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En agosto de 2022, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 1612 personas. De este número, 974 correspondió a mujeres en todo su ciclo de vida; es decir, representó un 60 %. Asimismo, 655 eran niñas y adolescentes (67 %)

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (308), Cusco (64), Lambayeque (58), Junín (54) y Arequipa (50).

En agosto de 2022, se ubicaron en total a 782 personas desaparecidas. De este número, 484 eran mujeres en todo su ciclo de vida, es decir, un 62 %.



Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La PNP recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas y difunde las notas de alerta, y alertas de emergencia en casos de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La PNP corrobora la información de la persona denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta y alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la Línea 114.

Cuadro 3: Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas*

Región (Ago-22)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Lima	308	133
Cusco	64	38
Lambayeque	58	45
Junín	54	40
Arequipa	50	25
Huánuco	43	29
La Libertad	40	18
Callao	38	13
Puno	38	16
Piura	37	14
Ayacucho	35	17
Cajamarca	31	16
Apurímac	20	12
Áncash	24	11
Ica	22	11
Loreto	21	5
Huancavelica	17	11
San Martín	15	7
Amazonas	14	6
Tacna	12	8
Ucayali	10	1
Pasco	8	2
Tumbes	7	1
Moquegua	7	5
Madre de Dios	1	0
Total	974	484

* La información estadística de la PNP correspondiente al mes agosto 2022 fue publicada la última semana del presente mes lo que ha retrasado la publicación del presente reporte.

* Sistema de Denuncias Policiales
 ** Sistema Integrado de Investigación Criminal

Conclusiones y recomendaciones

En agosto, se ha registrado 492 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas (22 % más que en julio): 314 niñas y adolescentes mujeres y 178 adultas. De enero a agosto, ya suman 3528 registros de notas de alerta: 1145 (32 %) adultas y 2383 (68 %) niñas y adolescentes mujeres.

Por su parte, en agosto, la PNP registró 974 denuncias por desaparición de mujeres en todo su ciclo de vida, siendo ubicadas 484 (49,6 %) de ellas. Asimismo, de enero a agosto, se han ingresado 7762 denuncias de este tipo, de las cuales solo se registran 3687 (48 %) casos en que las mujeres, niñas y adolescentes fueron localizadas.

Avances

→ Cabe resaltar la publicación del reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CFORDES) mediante la Resolución Ministerial N°1263-2022-IN, que establece su organización y la forma de adopción de acuerdos para mejorar los elementos tecnológicos del sistema y la coordinación interinstitucional. Asimismo, se ha incluido en el Portal de Personas Desaparecidas la sección CFORDES, donde se ha publicado el Plan de Trabajo de la comisión, lo que permitirá conocer las actividades correspondientes a cada sector y supervisar los avances.

Recomendaciones:

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- La desaparición de mujeres y niñas por particulares debe incluirse de manera expresa en la política pública frente a la violencia basada en género contra las mujeres. Esta es una recomendación sostenida, realizada al MIMP con la finalidad que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque de género, de niñez y adolescencia, interseccional y territorial.
- Fortalecer la intervención por parte de los CEM en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

Al Ministerio del Interior

- Publicar mensual y oportunamente las estadísticas sobre personas en situación de desaparición y aquellas que han sido ubicadas en los primeros 15 días del mes siguiente, a fin de que se pueda evidenciar la variación mensual de esta problemática y sincerar las cifras frente a la ciudadanía.
- Hacer pública la estadística sobre la relación entre desaparición y otros delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Resulta indispensable disgregar la estadística de denuncias y personas ubicadas por sexo y edad.
- Seguir capacitando al personal policial sobre cómo registrar y descargar la información de forma adecuada en sus sistemas sobre casos de desaparición haciendo especial énfasis en el llenado correcto de las notas de alertas y alertas de emergencia. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades para atender casos de trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género, derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia) e interseccionalidad.
- Fortalecer el portal de personas desaparecidas, para que se puedan filtrar, de manera oportuna, las notas de alerta por regiones y por periodos de tiempo; llenar de forma adecuada las notas de alerta; identificar el contexto de la desaparición; advertir si la persona desaparecida tiene

alguna discapacidad; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida proporcionada por la persona denunciante o la de Reniec; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros..

- Evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de una manera oportuna. Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para difusión de notas de alerta y alertas de emergencia en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas/os en el Perú. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones; asimismo para saber en caso de niñas/os y adolescentes si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.

A todas las instituciones y empresas a nivel nacional

- Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.

- Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo en la difusión de notas de alerta y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Esto permitirá promover que la comunidad conozca que quienes se encuentran desaparecidas están en situación de riesgo, e informar a la PNP sobre algún dato que puede contribuir a su ubicación.